

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a 01 días del mes de febrero del año dos mil diez entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde, Don **RICARDO OLEA CELSI**, RUT N° 04.733.943-K, domiciliado en Av. Arturo Prat 191, Cerro Sombrero, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, y en la otra Don **GASTON ROLANDO CURIMILLA**, RUT 8.746.754-6, domiciliado en calle Mexicana N° 426, Punta Arenas, en adelante "El Jefe de Obra", se suscribe el presente Contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

ARTICULO 1: Que la Ilustre Municipalidad de Primavera, mediante el Decreto Municipal N° 816 de fecha 11 de diciembre de 2010, aprueba la ejecución por Administración Directa del Municipio los Proyectos PMU denominados:

- ❖ Mejoramiento Multicancha y Plaza de Juegos Sector Plan Austral, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera.
- ❖ Mejoramiento Edificio Municipal Comuna de Primavera.

ARTICULO 2: La Ilustre Municipalidad de Primavera contrata a don Gastón Rolando Curimilla como Jefe de Obra para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento Multicancha y Plaza de Juegos Sector Plan Austral, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera".

ARTICULO 3: El Jefe de Obra deberá aportar la maquinaria y herramientas necesarias para ejecutar la obra, entre otras: Cepilladora, sierra circular, Canteadora, Betonera, galleteras, soldadora, lijadoras, pulidoras de madera y metal, generador de electricidad y herramientas menores como ser palas, caretila martillos, chuzos, picotas etc. El Municipio no será responsable por el deterioro tanto de la maquinaria como herramientas, cuya responsabilidad corresponderá al Jefe de Obra.

ARTICULO 4: El Jefe de Obra percibirá la suma de \$2.444.000.- (dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos), Exento de IVA, cuyo valor será cancelado al momento de la recepción de la obra.

ARTICULO 5: El Jefe de Obra tendrá derecho a percibir por concepto de adelanto hasta un 50% de sus honorarios señalados en el artículo anterior.

ARTICULO 6: La duración del presente contrato será desde el día 01 de febrero hasta el 10 de marzo de 2010.

ARTICULO 7: Al Jefe de Obra se le otorgará Alojamiento y Alimentación, con cargo al Proyecto "Mejoramiento Multicancha y Plaza de Juegos Sector Plan Austral, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera".

ARTICULO 8: El financiamiento de los servicios contratados será con cargo a los Fondos del Proyecto Programa Mejoramiento Urbano-Equipamiento Comunal, Presupuesto Municipal 2010 imputado al Subtítulo 215-31-002-004 "Mejoramiento Multicancha y Plaza de Juegos Sector Plan Austral" de la Comuna de Primavera.

ARTICULO 9: El presente contrato no dará derecho al pago de imposiciones previsionales ni de salud, como tampoco al pago de Licencias Médicas, accidentes del trabajo; todo lo cual será de exclusiva responsabilidad del Prestador de servicios.

ARTICULO 10: La autoridad del Señor Alcalde emana de El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

ARTICULO 11: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en Cerro Sombrero y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ARTICULO 12: El presente Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Prestador de Servicios en este acto a su entera satisfacción.


.....
GASTÓN ROLANDO CURIMILLA




RICARDO OLEA CELSI
Alcalde